

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 481-2018-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 233-2018-VRI (Expediente N° 01060330) recibido el 10 de abril de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite la modificación de la Directiva para la publicación de artículos científicos en la revista Ciencia y Tecnología.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 447-2017-R del 22 de mayo de 2017, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2017-R "DIRECTIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, con Resolución N° 304-2017-CU del 24 de octubre de 2017, se aprobaron las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Informe N° 010-2018-CI-VRI de fecha 27 de marzo de 2018, por el cual el Consejo de Investigación aprueba la modificación de la Directiva para la publicación de artículos científicos en la Revista Institucional Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao; elevando dicha propuesta para su consideración;

Estando a lo glosado; al Informe N° 095-2018-UR-OPP y Proveído N° 291-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto 04 de mayo de 2018, y al Proveído N° 489-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 007-2018-R “DIRECTIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA INSTITUCIONAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 447-2017-R del 22 de mayo de 2017, por las consideraciones expuestas.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI, ORAA,  
cc. OTIC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.